Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PLAN DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EN LAS CARRETERAS DE BIZKAIA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO. 1

2. ALCANCE Y CONTENIDO 1

3. TRABAJOS PREVISTOS 2

3.1. REVISIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANÁLISIS SONORO DE LAS INFRAESTRUCTURAS (HASI) 2

3.2. ASISTENCIA A RECLAMACIOENS ACÚSTICAS 2

3.3. ASISTENCIA A INFORMES URBANÍSTICOS DE AFECCIÓN A ZONA DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA 3

3.4. SEGUIMIENTO ANUAL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAMCS EN VIGOR 4

3.5. OTROS 4

4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO 4

4.1. EQUIPO HUMANO 4

4.2. MEDIOS TÉCNICOS 5

5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN 6

5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 6

5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO. 7

5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL. 7

5.4. INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 7

5.5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 8

6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA 8

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO 9

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS

ANEXO II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO DEL PLIEGO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas pretende fijar las condiciones técnicas para contratar los servicios de empresas especializadas que, en colaboración con la Sección de Sostenibilidad Ambiental, permita impulsar la recuperación, restauración y mejora ambiental de la superficie del territorio afectada por la red Foral de carreteras de Bizkaia, dentro de los ámbitos geográfico y funcional del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. ALCANCE Y CONTENIDO

El propósito del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que han de servir de base para la Asistencia Técnica en materia de ruido consistentes en la elaboración de la diversa información acústica requerida por la normativa acústica, el mantenimiento y la explotación de la aplicación de la "Herramienta de Análisis Sonoro de las Infraestructuras" (HASI) que dispone el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia. Estos trabajos incluyen:

- ✓ Disponer de datos actualizados con carácter anual incluyendo modelización de la totalidad de la red foral de carreteras.
- ✓ Elaboración del Plan de Acción de Mejora de la Calidad Sonora (PAMCS) de las carreteras de Bizkaia (2030-2035) derivado de la Ley del Ruido incluida la asistencia en la tramitación de la información pública, respuesta alegaciones, y remisión al GOVA , MITERD y CE).
- ✓ Seguimiento del grado de cumplimiento del PAMCS 2024-2029 del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.
- ✓ Asistencia en la información pública, respuesta a alegaciones y cuantas reuniones fueran necesarias mantener con la ciudadanía o con administraciones con competencias sectoriales en materia de ruido.
- ✓ Asistencia en la elaboración de la respuesta a administraciones en su solicitud de informe preceptivo de afección a la zona de servidumbre acústica de sus diversos procedimientos urbanísticos, en cumplimiento con el artículo 30 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ✓ Asistencia a la respuesta de reclamaciones de índole acústica recibidas en el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.
- ✓ Incorporación y actualización de la Herramienta para el Análisis Sonoro de Infraestructuras (en adelante HASI) con la nueva información.
- ✓ Asistir a la evaluación de la idoneidad acústica de proyectos de carreteras previstos en el planeamiento de carreteras.
- ✓ Estudios de Impacto Acústico e informes técnicos de índole acústica.
- ✓ Informes y comentarios sobre la incidencia que, para este departamento, tienen las modificaciones y propuestas legislativas de otros Organismos en materia acústica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La colaboración y disponibilidad de medios humanos y/o materiales serán permanentes o esporádicos en relación con el tipo de función, pero, en cualquier caso, suficiente para el adecuado desarrollo técnico, económico, temporal y administrativo del Contrato.

3. TRABAJOS PREVISTOS

Los trabajos a realizar durante la duración del contrato de asistencia técnica incluyen la redacción e informes de afección urbanística a la zona de Servidumbre Acústica, atención a reclamaciones acústicas, de actualización de HASI, elaboración de Estudios de Impacto Acústico, valoración de medidas correctoras y evaluación de la proporcionalidad económica de las soluciones correctoras, …

La elaboración de la diversa documentación exigirá recabar información de diferentes organismos administrativos dentro de sus competencias sectoriales.

3.1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS SONORO DE INFRAESTRUCTURAS (HASI)

El personal de la Sección de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial cuenta con una plataforma SIG de información acústica asociada a la red foral de carreteras, basada en el software QGIS de distribución libre.

A la fecha de redacción del presente pliego se están realizando las gestiones y trabajos para su funcionamiento a través del visor web CityMirror Viewer por lo que se exigirá que el equipo tenga conocimientos en esta materia para su óptimo uso.

El trabajo de revisión y actualización de HASI se plantea con una periodicidad anual, salvo que el Director del Contrato decidiera que ante las escasas modificaciones en el tráfico, en infraestructuras y/o en sectores urbanos a lo largo del año no fueran de la suficiente entidad como para justificar la actualización de la herramienta.

La DFB facilitará los archivos de modelización con todos los datos, así como los ejecutables para que el nuevo contratista (si éste fuera diferente del anterior contratista) pueda incorporarlo y explotarlo en su plataforma. En este caso, el nuevo contratista garantizará la resolución de cualquier problema que pudiera haber sin que supongo coste adicional para DFB a fin de garantizar que HASI pueda ser integrado sin anomalías de funcionamiento.

3.2. ASISTENCIA A RECLAMACIONES ACÚSTICAS

Se prestará continuamente apoyo en la resolución de las crecientes reclamaciones acústicas que reciba el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. En este caso habría que diferenciar dos tipos de reclamaciones:

a) Aquéllas en las que el impacto acústico de las carreteras es inexistente o no relevante y, consecuentemente, no es necesario evaluar medidas correctoras.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

b) Aquéllas otras en las que sí se produce un impacto acústico y que, por tanto, es necesario analizar la eficacia de instalar diversas medidas correctoras.

   Para ello, se estudiarán al menos 3 alternativas de mitigación del ruido calculando el Índice de Proporcionalidad Económica de la Solución (IPES) que permita al Director del Contrato tomar la decisión de contratar la redacción del correspondiente proyecto constructivo (fuera de este contrato).

   El IPES valora la relación beneficio/coste de las medidas correctoras considerando su eficacia y su eficiencia. La eficacia se determina por el porcentaje previsto de la población que dejaría de estar expuesta a niveles que superan los objetivos de calidad acústica (OCA) con la solución en relación con la población que actualmente superan los OCA en la zona estudiada. La eficiencia se calcula a partir de la relación entre el beneficio acústico de la actuación y el coste de la medida correctora a implantar.

   De este modo, si el IPES es inferior a 0,5, la solución se considera desproporcionada.

La resolución de las reclamaciones se materializará mediante informe específico salvo que el Director del Contrato decida que no resulta necesario por la sencillez de la respuesta.

3.3. ASISTENCIA A INFORMES URBANÍSTICOS DE AFECCIÓN A ZONA DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA

El Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial aprueba mediante Orden Foral 4523/2013, de 18 de septiembre, la Zona de Servidumbre Acústica (ZSA) de las carreteras forales, actualizándose 10 años más tarde mediante Orden Foral 129/2024, de 20 de febrero.

Acorde con el artículo 30 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las administraciones que planteen cualquier desarrollo urbanístico que afecten a la ZSA deberán solicitar a este departamento informe preceptivo de afección para que en el plazo de 1 mes este departamento se pronuncie a los efectos de manera previa a la aprobación inicial del correspondiente instrumento urbanístico.

Los informes de respuesta de la afección acústica a desarrollos urbanísticos de la zona de servidumbre acústica pueden enmarcarse en evaluaciones ambientales estratégicas o revisiones de planeamiento urbanístico de administraciones locales.

La Asistencia Técnica deberá prever la prestación de este servicio en aquellos casos en los que el Director del Contrato lo estime oportuno.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4. SEGUIMIENTO ANUAL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAMCS EN VIGOR

Se prevé un seguimiento anual del grado de cumplimiento en la implantación de las medidas contenidas en el PAMCS.

Fruto de este seguimiento se contempla la posibilidad de ajustar las medidas correctoras para corregir posibles desviaciones.

La Asistencia Técnica elaborará anualmente un informe de seguimiento incluido la propuesta de medias correctoras, así como los mecanismos que se diseñan para llevarlas a cabo.

3.5. OTROS

Capítulo en la que se incluyen trabajos de asistencia diversos a demanda según las necesidades de la Sección de Sostenibilidad Ambiental como elaboración de presentaciones y ponencias, informes sobre proyectos normativos de índole acústica, revisiones o redacción de Estudios de Impacto Acústico.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO

La oferta deberá describir los medios técnicos que se destinan a la asistencia, así como, una descripción del equipo humano y de su experiencia en los diferentes campos de trabajo.

4.1. EQUIPO HUMANO

Resulta imprescindible que el equipo tenga experiencia en la medida del ruido ambiental y manejo de la instrumentación acústica, así como en la utilización de modelos acústicos y su aplicación al diseño de soluciones, en especial a situaciones complejas de carreteras próximas o integradas en núcleos urbanos con una clara influencia de fuentes sonoras diversas, especialmente procedentes de viales urbanos, carreteras, ferrocarriles e industrias que pudieran afectar a las soluciones finales.

Quedará adscrito al presente contrato como mínimo el siguiente equipo:

- ✓ Ingeniero/a Superior ó Licenciado/a con al menos 15 años de experiencia en acústica, especialmente enfocado al ruido procedente de infraestructuras viarias.
- ✓ Ingeniero/a ó Titulado/a universitario/a como persona técnica de apoyo con al menos 5 años de experiencia en acústica, especialmente enfocado al ruido procedente de infraestructuras viarias.
- ✓ Ingeniera/o, Licenciada/o ó equivalente, con máster universitario en Sistemas de Información Geográfica con más de 5 años de experiencia en la gestión, análisis y procesamiento de información geoespacial, así como experiencia en el desarrollo de plataformas de visualización de información geoespacial como CityView o similares.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En el caso de que los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realmente realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución de éstos, por personal que cumpla con los requisitos descritos.

Este personal no podrá ser reemplazado salvo por causa de fuerza mayor, y en tal caso deberá serlo por persona que cumpla los requisitos mínimos exigidos en este apartado. En caso de no hacerlo, se aplicará una penalización de 1,000 €/mes (IVA incluido) por mes o fracción de tiempo que la persona asignada como coordinador de la asistencia técnica no cumpla el requisito mínimo exigido para este puesto, y de 500 €/mes (IVA incluido) por cada mes o fracción de tiempo alguna de las personas especialistas no cumpa los requisitos mínimos exigidos en cada uno de los puestos,

Las exigencias de este pliego para la empresa de consultoría se extienden igualmente a las empresas/personal colaborador.

Si los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución por personal que cumpla con los requisitos descritos.

Los concursantes indicarán las acreditaciones de calidad de las que dispongan especialmente las relacionadas directamente con el ruido ambiental y los Sistemas de Información Geográfica, que permitan avalar el conocimiento en estos campos y la capacitación y la calidad del equipo técnico en las materias referidas.

El adjudicatario rellenará la "Declaración jurada de adscripción de equipo humano" que figura en el Anexo II del presente pliego.

4.2. MEDIOS TÉCNICOS

Los ofertantes indicarán los programas informáticos, instrumentación, maquinaria y otros medios auxiliares que emplearán durante la Asistencia Técnica, tanto para el desarrollo de los estudios de impacto acústico y gestión de Sistemas de Información Geográfica

Se pondrá a disposición del contrato los vehículos necesarios para los desplazamientos del personal de la asistencia. Así mismo, el personal estará equipado del suficiente material informático y telefonía móvil para el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios técnicos (equipos, vehículos, maquinaria u otros medios) necesarios para la adecuada ejecución del Servicio y de las unidades de actuación especificadas en el Anexo II del PPT.

La empresa adjudicataria no podrá aducir retraso en la ejecución de las labores propias del contrato por falta de medios técnicos.

La empresa adjudicataria será responsable de la disponibilidad, el correcto funcionamiento de los medios técnicos para prestar el servicio sin alteraciones o retrasos en el contrato. Así mismo, deberá asegurar su estado óptimo para minimizar los riesgos de accidentes e

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

impactos medioambientales por contaminación u otras causas y la acreditación de dichos medios a la normativa europea y estatal vigente.

5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Al frente del personal de la empresa adjudicataria, se nombrará a un jefe/a de Proyecto o Coordinador/a de la Consultoría (en adelante, coordinador/a), quien será el máximo responsable del contrato y quien gestione las relaciones técnico-económicas del contrato. Además, será responsable del equipo técnico y el representante de ésta ante la Sección de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. El/la coordinador/a deberá acreditar una experiencia contrastada de más de 10 años en contratos similares.

La empresa adjudicataria será responsable de todas sus aportaciones a través de este Contrato.

El/la coordinador/a, a petición del Director de Contrato, elaborará la correspondiente Orden de Trabajo en el que se defina el alcance de los trabajos, la valoración económica de los mismo en función de la Unidad de Obra que aplique, la intervención del personal requerido y el cronograma de trabajos y plazo de entrega. Se incluyen en el precio de las unidades de obra todas las gestiones y cumplimiento del condicionado de otras administraciones competentes.

Las certificaciones serán emitidas a petición del Director del Contrato con periodicidad mensual (salvo que se indique lo contrario) en función del avance de los diferentes Órdenes de Trabajo que estén elaborándose.

Las relaciones valoradas serán firmadas por el/la el/la Coordinador/a y las certificaciones finales se firmarán por el Director del Contrato. Finalmente, y para su abono, la empresa adjudicataria introducirá la factura en la sede electrónica de la Diputación Foral que será validada por el Director del Contrato.

5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial designará un Ingeniero como Director de los trabajos de referencia.

El Ingeniero Director o Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quién realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, el Ingeniero Director no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte, calcule o determine el Consultor, quien tendrá el carácter de Autor del Proyecto, Plan, Estudio o Informe.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Asimismo, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial podrá nombrar a otro técnico, suficientemente cualificado, como director específico de alguno o algunos de dichos trabajos.

5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Cuando el adjudicatario, o persona de él dependiente, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Cuando parte del equipo disponible se emplee en la ejecución de otros estudios o servicios, y ello pueda repercutir en el tiempo de respuesta o calidad demandados por la Dirección para la buena marcha de este Contrato, el adjudicatario deberá dar cuenta de ello a la Administración.

El personal adscrito al contrato dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria y no tendrá relación laboral ni jurídica de ninguna índole con la Diputación Foral de Bizkaia, ni durante la ejecución del servicio, ni a su finalización.

5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita o examen, en cualquier fase del proceso, de la orden de trabajo encomendada. Se establecerá un calendario de reuniones de seguimiento de los trabajos objeto de concurso.

Resulta imprescindible la correcta comunicación entre el personal técnico que participe en una orden de trabajo. Por eso, deberá establecerse un protocolo de actuación y coordinación al inicio de los trabajos que describa los mecanismos de coordinación entre los equipos técnicos que intervengan en uno. Para ello el Director del Contrato podrá convocar a una reunión previa entre los responsables de los equipos para trasladar el protocolo diseñado.

5.4. INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor informará periódicamente al Director del Contrato del estado y evolución de los trabajos en función de la urgencia en la entrega de los trabajos, detallando las partes realizadas de cada trabajo en curso y su tarea para el período que sigue, con las resoluciones adoptadas y las que fuera preciso adoptar.

Todo ello sin perjuicio de que, se celebre como mínimo y salvo que el Director del Contrato, indique lo contrario, una reunión mensual con el/la Coordinador/a, de la que se levantará la correspondiente acta. Su confección y remisión a cada asistente, la realizará el/la Coordinador/a en la primera semana siguiente a la misma.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El ritmo de los trabajos se adecuará a los encargos del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Los distintos trabajos que se contemplan podrían solaparse en el tiempo en función de la evolución de los diferentes trabajos.

5.5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El conjunto de los trabajos, cuya realización viene determinada por este Pliego, generarán documentación (informes, proyectos, memorias, etc.) que deberá ser entregada al promotor del servicio en soporte digital, en programas y versiones informáticas utilizados por la Diputación Foral de Bizkaia, tanto en formato editable como de lectura. Debido a la gran variedad de los trabajos contemplados en el presente pliego, en cada orden de trabajo se deberá definir el formato. Los programas más utilizados, en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente pliego, son programas de software de acústica, paquete Microsoft gvSIG, entre otros.

De forma excepcional será necesaria la entrega de la documentación en soporte papel. En estos casos, los originales de textos escritos que integran el trabajo que se concreta, se presentarán, en formatos UNE tipo A-4 o tipo A-3 en función del trabajo que se trate. Los planos originales, se dibujarán y entregarán en formatos UNE, tipo A-3, plegándose en formato UNE, tipo A-4 cuando se integren en este último formato. Deberá adjuntarse al final de los documentos, soporte digital en formato lectura y editable de los estudios e informes al que hace referencia.

Los tomos de texto se integrarán paginados hoja por hoja. La encuadernación de los tomos se hará según determine el Manual de Identidad Corporativa de la D.F.B.

Los documentos serán suscritos por su autor o autores, con expresión clara en su nombre y titulación que habrá de contar, con la competencia legal y colegial para actuar en el ámbito en que desarrolle su parte en ese trabajo.

Al final del contrato se entregarán al Director del Contrato todos los ejecutables y fuentes con toda la información acústica que se haya generado creado en la plataforma GIS de HASI. Esto incluirá los algoritmos de cálculo.

5.5.1. *INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN.*

En todos los trabajos el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial facilitará a la Consultora la información disponible para realizar los trabajos.

6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de ejecución de la Asistencia Técnica es de 2 años, a contar a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, que comenzará siempre una vez finalizado el contrato actual.

La duración del contrato podrá ser prorrogada. Antes de su finalización, y con 2 meses de antelación a la feca de fin de contrato, se realizará el correspondiente preaviso. La prórroga

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

se desarrollará en las mismas condiciones, por otro período de hasta 3 AÑOS. No resulta de aplicación la revisión de precios a la prórroga.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CÓDIGO	*DESCRIPCIÓN UNIDAD ACTUACIÓN*	*UNIDAD*	*Precio sin I.V.A. (€)*
1	Revisión y actualización HASI		
1.1	Mantenimiento y explotación de la Herramienta para el Análisis Sonoro de las Carreteras de Bizkaia.	Ud.	4.900
2	Asistencia a reclamaciones acústicas		
2.1	Informe respuesta a reclamación acústica sin necesidad de evaluar adopción de medidas correctoras.	Ud.	250
2.2	Informe respuesta a reclamación acústica con evaluación de medidas correctoras en base al Indicador de Proporcionalidad Económica de la Solución.	Ud.	700
2.3	Cálculo del Indicador de Proporcionalidad Económica de la Solución.	Ud.	600
3	Asistencia a informes urbanísticos de afección a Zona de Servidumbre Acústica		
3.1	Informe respuesta de afección de desarrollo urbanístico a Zona de Servidumbre Acústica complejidad baja.	Ud.	250
3.2	Informe respuesta de afección de desarrollo urbanístico a Zona de Servidumbre Acústica complejidad media.	Ud.	500
3.3	Informe respuesta de afección de desarrollo urbanístico a Zona de Servidumbre Acústica complejidad alta.	Ud.	750
4	Seguimiento anual del grado de cumplimiento del PAMCS en vigor		
4.1	Informe anual del grado de cumplimiento de las actuaciones contenidas en el PAMCS en vigor.	Ud.	800
5	Otros		
5.1	Elaboración de presentaciones y comunicaciones para reuniones, congresos, actos públicos u otros medios de difusión. Presentaciones de hasta 15 min	Ud.	800
5.2	Informe respuesta a documentos, normas, directrices, o proyectos de Ley de otras Administraciones	Ud.	1.500
5.3	Revisión de Estudio de Impacto Acústico con elaboración de informe de correcciones si fuera el caso.	Ud.	750
5.4	Elaboración de Estudio de Impacto Acústico de proyecto de carreteras de complejidad baja con evaluación y valoración de eficacia de medidas correctoras (incluido alternativas).	Ud.	1.500
5.5	Elaboración de Estudio de Impacto Acústico de proyecto de carreteras de complejidad media con evaluación y valoración de eficacia de medidas correctoras (incluido alternativas).	Ud.	2.500
5.6	Elaboración de Estudio de Impacto Acústico de proyecto de carreteras de complejidad elevada con evaluación y valoración de eficacia de medidas correctoras (incluido alternativas).	Ud.	4.000

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU OROKORRA (DBEO) ETA 3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN 5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA (DBEDBLO)	REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)
AHOLKULARITZA JURIDIKO, INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA DATUEN BABESERAKO ATALA.	SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
2019-04-16	16-04-2019

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

"Datu pertsonalen tratamendua"

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

"Tratamiento de datos personales"

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento*), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA *2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO* *INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB* *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018*	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	**Responsable del tratamiento y contacto**
• Azpiegituretarako eta Lurralde Zuzendaritza Nagusia. Ibañez de Bilbao, 20 – 48009 Bilbao • Zerbitzu Korporatiboen Zuzendaritza Nagusia. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao	• Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial Ibañez de Bilbao ,20 – 48009 Bilbao • Dirección General de Servicios Corporativos Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao
Tratamenduaren eragilea	**Persona encargada del tratamiento**
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.
Datuen babeserako delegatua	**Persona delegada de Protección de Datos**
Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala Kale nagusia, 2, 6º – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Tratamenduaren helburua	**Finalidad del tratamiento**
• Kontraturaen kudeaketa, empresa eta jabetzaren arteko erlazioa. • Egin beharreko obren ondoko finken jabeen identifikazioa kudeatzea.	• Gestión del contrato entre empresa contratista y promotor. • Gestionar la identificación de los propietarios de fincas colindantes a las obras a ejecutar.
Datuen tratamenduaren jarduerak	**Actividades del tratamiento de datos**
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:	El tratamiento de los datos personales comprenderá:

Datuak atzematea	X
Datuak grabatzea	
Datuak egituratzea	
Datuak aldatzea	

Captura de datos	X
Grabación de datos	
Estructuración de datos	
Modificación de datos	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Interesdunekin harremanetan jartzea	
Datuak biltegiratzea	
Datuak ateratzea (berreskuratzea)	
Datuak kontsultatzea	
Datuak lagatzea / zabaltzea	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)	
Datuak erkatzea (egiaztatzea)	
Datuak suntsitzea	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea	
Datuen aldi baterako kopiak egitea	
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	
Beste batzuk (*zehaztu*)	

Puesta en contacto con personas interesadas	
Almacenamiento de datos	
Extracción de datos (recuperación)	
Consulta de datos	
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Otros (especificar)	

Tratamenduaren zilegitasuna	Legitimación del tratamiento
1. DBEOren 28. art. 2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa. 3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.	1. Art 28 RGPD 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3. Contrato a formalizar con la persona contratista.
Datu pertsonalen kategoriak	**Categorías de datos personales**

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

IDENTIFIKAZIO-DATUAK:	
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	X
Izen-abizenak	X
Posta-helbidea	X
Telefonoa	X
Sinadura	X
Nazionalitatea	
Jaioteguna	
Jaioterria	
Adina	
Egoera zibila	
Helbide elektronikoa	X
Sexua	
Gizarte Segurantzako zenbakia	
Irudia (argazkiak edo bideoak)	
Soinuak (audio-grabaketak)	
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instragram profilak, besteak beste)	
Seme-alaba kopurua	
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)	
Beste batzuk (*zehaztu*)	
BESTE DATU MOTA BATZUK	

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	X
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	X
Teléfono	X
Firma	X
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	X
Sexo	
Nº de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (*especificar*)	
OTRO TIPO DE DATOS	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)	X	Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	X
Lanbide-esperientzia -edo -historia	X	Experiencia o Historial profesional	X
Lanbidea	X	Profesión	X
Lanpostua edo lanbide-kategoria	X	Puesto de trabajo o categoría profesional	X
Lizentziak edo baimenak		Licencias, permisos o autorizaciones	
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea		Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Jabetza edo ondasunak	X	Propiedad o posesiones	X
Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruenak (banku-datuak, kontu korrontea, txartel-zenbakia, zergei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)		Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)	X	Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	X
Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskainitako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)		Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak		Datos sobre infracciones administrativas	
Zigor arau-hausteei buruzko datuak		Datos sobre infracciones penales	
Beste batzuk (*zehaztu*)		Otros (*especificar*)	
DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOren 9. art)		CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Etnia- edo arraza-jatorria	
Iritzi politikoak	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak	
Sindikatu-afiliazioa	
Datu genetikoak	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak	
Osasunari buruzko datuak	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak	

Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	

Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	
Herritarrak	
Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)*	
65 urtetik gorako pertsonak	
Egoiliarrak	
Bezeroak	
Hornitzaileak	
Atxikitako pertsonak edo kideak	
Jabeak edo errentariak	X
Ikasleak	
Legezko ordezkariak	
Harremanetarako pertsonak	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	
Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)*	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	
Personas Proveedoras	
Personas Asociadas o Miembros	
Personas Propietarias o Arrendatarias	X
Personas Estudiantes	
Personas Representantes Legales	
Personas de Contacto	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Eskatzaileak		Personas Solicitantes	
Onuradunak		Personas Beneficiarias	
Langileak	X	Personas Trabajadoras	X
Enplegu-eskatzaileak		Personas Demandantes de Empleo	
Kargu publikoa duten pertsonak		Personas con Cargos Públicos	

Datuen jatorria	Origen de los datos
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz:	Los datos personales tratados proceden de:

Interesdunak edo beren ordezkariak.	X	Propias personas interesadas o su representante	X
Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA	X	Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN	X
Erregistro publikoak		Registros Públicos	
Sektore publikoko beste erakunde batzuk		Otras entidades del Sector Público	
Beste batzuk		Otras	

Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales

Datuak kontserbatzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak*	Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

honako hauek egin beharko ditu: Datuak suntsitzea, prestazioa eman ondoren. Suntsitu ostean, *pertsona kontratistak* suntsitu egin dituela ziurtatu beharko du idatziz eta *tratamenduaren arduradunari* eman beharko dio ziurtagiria. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la *persona contratista* debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la *persona responsable del tratamiento*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	**Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad**
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera. Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak: • Datu pertsonalak pseudonimizatzeko eta zifratzeko neurriak. • Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak. • Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak. • Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak. • Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak. • Transmisioan datuak babesteko neurriak. • Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles: • Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales. • Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. • Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico. • Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. • Medidas para la identificación y autorización del usuario. • Medidas para la protección de los datos durante la transmisión. • Medidas para la protección de los datos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.
- Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.
- Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.
- Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.
- Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.
- Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.
- Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.
- Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.
- Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.
- Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.

durante el almacenamiento

- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: NWXV-40CD-DXM5-FGHN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus